

RESOLUCIÓN RECTORAL
No.268 – 2017
(Diciembre 14 de 2017)

“Mediante la cual se otorgan becas y medias becas para los estudiantes de la Universidad Central”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de noviembre del 2010 el gobierno y los rectores de las instituciones de educación superior del país firman el “Acuerdo Nacional para disminuir la deserción estudiantil en educación superior”, el cual compromete tres ejes fundamentales: el fortalecimiento de la financiación de la educación superior, la nivelación académica de los estudiantes y la promoción de la orientación vocacional y del bienestar.

En el marco de lo anterior, la Universidad Central ha considerado pertinente apoyar la formación pre-gradual en el campo de las matemáticas, mediante becas que aquí se otorgan.

Que según acuerdo No. 15 – 2007 de Noviembre 23 de 2007 emitido por el Consejo Superior se establece el Comité de Becas y se expide el Reglamento para la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder becas 100% para cursar estudios durante el primer ciclo académico de 2018, a los estudiantes a que a continuación se relaciona:

FACULTAD DE INGENIERIA

CARRERA DE MATEMÁTICAS

N°	N° IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	BENEFICIO
1	1023964392	GONZALEZ SANDOVAL DAVID LEONARDO	2	100%
2	1001045370	IBÁÑEZ HUERTAS JORGE ANDRES	2	100%
3	1233907827	RODRIGUEZ CASTAÑEDA DIEGO SEBASTIAN	2	100%
4	1030692480	CASTELLANOS BATANERO DIEGO ANDRÉS	2	100%

N°	N° IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	BENEFICIO
5	1026572843	GARCIA MATOS JAVIER CAMILO	2	100%
6	1024582909	AGUILAR BELTRAN HAROLD ANDRES	3	100%
7	1016103165	RIVERA USECHE JUAN SEBASTIÁN	4	100%
8	1016055358	BELTRAN OLAYA JUAN PABLO	5	100%
9	1010233592	BUITRAGO RAMIREZ FRANCY JULIETH	5	100%
10	1023025441	DUQUE LOPEZ MARIBEL	5	100%
11	1023964554	SANTANA GOMEZ BRAYAN STIVEN	5	100%
12	1022427440	SUESCUN HERNANDEZ SAMUEL STIBEN	5	100%
13	1022417508	BLANCO PEÑA JUAN SEBASTIAN	5	100%
14	1014294655	RUIZ AGUIRRE LINA PAOLA	6	100%
15	1026297522	VALOYES AYALA CRISTIAN CAMILO	8	100%
16	1005300015	RINCÓN DELGADO DIANA LETICIA	1	100%
17	1193044102	VALENCIA BARÓN GERARD	1	100%
18	1192762134	JIMENEZ ZAMORA OSWALDO	1	100%
19	1001197224	RODRÍGUEZ OLIVEROS LIZETH DANIELA	1	100%
20	1000249858	RAMOS MORENO LAURA ALEJANDRA	1	100%
21	1007749767	MONTENEGRO JIMÉNEZ JESÚS GABRIEL	1	100%
22	1007404091	AGUDELO PACHÓN DANNA VALENTINA	1	100%
23	1001056631	FORERO GORDILLO LAURA DAYANNA	1	100%
24	1007519739	ORJUELA HERRERA VIVIANA ANDREA	1	100%
25	1010040208	TORO LOPEZ SARA ISABELLA	1	100%
26	1010008816	GONZÁLEZ CRUZ SANTIAGO	1	100%
27	1003690526	CONTRERAS RODRÍGUEZ ANGEL STEVEN	1	100%
28	1010001711	PARRA LOPEZ JUAN SEBASTIAN	1	100%

N°	N° IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	BENEFICIO
29	1000121529	BUSTAMANTE VERGARA THALÍA ENERIETH	1	100%
30	1026597130	PRADA BUITRAGO WILLIAM DAVID	4	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente, cumplan con los criterios establecidos por la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce días (14) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

RAFAEL SANTOS CALDERON
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

NELSON GNECCO IGLESIAS
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

CAROL JOHANA PEÑA PINZÓN
Comité de Becas